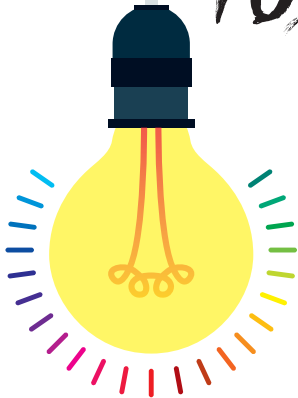


Guía anual



CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE CULTURA **2017**



BASES DE LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EXPOSITIVOS EN LAS SALAS MUNICIPALES DE EXPOSICIONES PARA EL AÑO 2017

1. Objeto de la Convocatoria:

La Concejalía de Cultura abre la II Convocatoria pública de presentación de proyectos de artes plásticas y/o muestras de interés cultural, artístico, divulgativo, científico o social para su exhibición en las salas de exposiciones municipales, para el año 2017, como complemento a otras propuestas expositivas fruto de iniciativas institucionales, municipales y/o de la colaboración con otras instituciones públicas y privadas.

2. Salas de exposiciones que se consideran en esta convocatoria y criterios para los proyectos a presentar en la programación de cada una de ellas:

- Sala de Exposiciones Municipal "Lonja de Pescado": Compuesta por dos salas de 71,18 (Sala B) y 131,26 (Sala A) metros lineales de exposición, respectivamente. Podrán presentarse proyectos de artistas locales, nacionales o internacionales de reconocido prestigio, consolidados o en vías de consolidación, tanto en el ámbito de las Bellas Artes como en el del arte moderno y/o contemporáneo, así como muestras de gran formato. También pueden presentarse proyectos de exposiciones temáticas de carácter divulgativo, científico, histórico o social.
- Centro Municipal de las Artes: Espacio de tamaño medio con 51 metros lineales, concebido para la exposición de artistas emergentes y amateurs, así como para exposiciones producidas por asociaciones, centros de enseñanza y/o colectivos de artistas.
- Caja Blanca del Centro Cultural Las Cigarreras: Este espacio de 109 metros lineales de exposición, acogerá proyectos que aborden la creación artística contemporánea y la innovación en los procesos creativos. De acuerdo con el Plan del Centro, se valorarán los proyectos de comisarios y/o artistas, a título individual o colectivo, ligados a la creación contemporánea, que presenten propuestas que estén en vías de investigación y requieran de un impulso económico para su producción o desarrollo, valorando la experimentación e innovación en el ámbito de la creación artística, así como, la introducción de nuevos formatos y discursos expositivos en relación a las nuevas tecnologías.

3. Convocatoria

Puede presentarse cualquier persona, física o jurídica, artistas, comisarios y/o instituciones tanto locales como nacionales e internacionales. Los proyectos deben especificar la sala a la que optan sin que puedan optar a más de una.

4. Presentación de proyectos

Los interesados deberán presentar sus solicitudes de participación en la Programación (proyectos), en el Registro General del Ayuntamiento sito en el zaguán del Palacio Consistorial; bien presencialmente o telemáticamente, con certificado electrónico, en la web www.sedelectronica.alicante.es (en el apartado Catálogo de Servicios). También podrán presentarse, de acuerdo con el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común (LPAC), en los registros de la Administración General del Estado, de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, de alguna de las entidades que integran la Administración Local o del sector público institucional. Y en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Los interesados que presenten los proyectos por alguno de los medios distintos al Registro General del Ayuntamiento, previstos en el art.16.4 LPAC, deberán comunicarlo el mismo día a la Concejalía de Cultura a través del correo electrónico cultura.salasdeexposiciones@alicante.es

El plazo de presentación contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante hasta el 3 de abril.

La solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- Instancia general cumplimentada
- Resumen del proyecto, en formato pdf (400 palabras, máximo)
- Memoria técnica del proyecto, en formato pdf, (máximo 10 MB), incluyendo:
 - Título del proyecto
 - Sala que se solicita (sólo una por proyecto)
 - Artista/s participantes
 - Características del montaje
 - Relación de necesidades técnicas
 - Presupuesto desglosado
 - Bocetos y/o imágenes
- Currículum vitae de el/la artista o artistas y un dossier de trabajos anteriores.
- Currículum vitae del comisario, en el caso de que lo hubiere.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación de todas las cláusulas previstas en las Bases.

En el caso de no presentar toda la documentación, se le requerirá por correo electrónico para que, en el plazo de tres días, subsane la solicitud. En el caso de que no se subsane, se dará por desestimada la solicitud.

5. Selección de proyectos y comité de selección:

5.1 La selección de proyectos será realizada por un Comité Técnico del que formarán parte:

- Parte Institucional: 3 representantes técnicos de la Concejalía de Cultura. Además de ellos, podrá nombrarse a un técnico adicional con voz pero sin voto para ejercer la secretaría del comité.
- Parte Profesional: 4 personas profesionales de reconocido prestigio dentro del mundo del arte, propuestas cada una de ellas por las Asociaciones AVVAC, ACOA y AVCA y AAA. Estos profesionales no podrán ser miembros de estos colectivos ni presentar proyecto en la presente convocatoria, ni como artista ni como comisario.
- Parte Social: 2 representantes que podrán ser directores de museos, Centros de arte, profesores de Universidad o gestores culturales.

Los miembros del Comité Técnico que sean profesionales de reconocido prestigio propuestos por las Asociaciones previamente citadas, recibirán la cantidad de 50 € diarios, más gastos de desplazamiento para los que residan a más de 20 kms. de la ciudad de Alicante.

5.2 El Comité Técnico efectuará una propuesta de selección para cada una de las salas expositivas y otras dos en lista de espera para cada sala, ordenadas por orden de puntuación. El Ayuntamiento notificará a las personas responsables de los proyectos seleccionados a fin de que, en el plazo de siete (7) días hábiles, y estando de acuerdo con las condiciones marcadas por el Ayuntamiento, manifiesten por escrito su voluntad de formalizar el correspondiente contrato o convenio y aporten la documentación acreditativa de reunir las condiciones legales necesarias para suscribirlo. Si desistiesen o no lo hicieren en el plazo establecido, se archivará su petición sin más trámite y se procederá a elegir otro proyecto.

Una vez formalizado el contrato o convenio, el proyecto expositivo se incluirá en la programación de las salas municipales.

Los proyectos quedarán sujetos al calendario establecido por la Concejalía de Cultura así como al que se haya pactado entre las partes.

La presentación de un proyecto no otorga a su autor derecho alguno a su programación. Solamente, en caso de ser seleccionado, el Ayuntamiento establecerá con él una relación contractual en los términos expuestos.

Los proyectos no seleccionados podrán volver a presentarse en siguientes convocatorias si los autores del proyecto lo creyesen conveniente.

Los proyectos no seleccionados, y que no estén en lista de espera, deberán recogerse de las dependencias de la Concejalía durante el mes siguiente a la publicación de la resolución de la Convocatoria. Los proyectos que no sean retirados, se destruirán.

El Ayuntamiento publicará, después del fallo, las propuestas para exposiciones de cada centro, las exposiciones seleccionadas y las de reserva.

LONJA DEL PESCADO

El jurado elegirá dos proyectos para la Sala A de La Lonja y dos para la Sala B que serán los seleccionados, y dos más para cada sala que quedarán como reserva en el caso de que alguno de los seleccionados renuncie o no pueda realizarse por causas sobrevenidas.

Se establece una dotación económica para cada uno de los proyectos: 10.000 €, impuestos incluidos, para cada uno de los proyectos para la Sala A y 8.000 €, impuestos incluidos, para cada uno de los proyectos para la Sala B.

Dicha dotación económica incluye los honorarios del artista y/o comisario, los trabajos de producción si los hubiera, transporte, montaje, catálogo (si lo hubiera), gráfica, dietas, gastos de transporte y alojamiento y demás gastos derivados de la realización de la exposición, que podrán ser gestionados directamente por la Concejalía de Cultura o por el responsable del proyecto. El presupuesto final deberá respetar la cláusula del Código de Buenas Prácticas que marca un mínimo del 15% del coste total del proyecto, como remuneración para los artistas.

CAJA BLANCA LAS CIGARRERAS

El jurado elegirá dos proyectos para la Caja Blanca que serán los seleccionados, y dos más que quedarán como reserva en el caso de que alguno de los seleccionados renuncie.

Se establece una dotación económica para cada uno de los proyectos: 9.000 €, impuestos incluidos.

Dicha dotación económica incluye los honorarios del artista y/o comisario, los trabajos de producción si los hubiera, transporte de obra, montaje, catálogo (si lo hubiera), gráfica, dietas, gastos de transporte y alojamiento y demás gastos derivados de la realización de la exposición, que podrán ser gestionados directamente por la Concejalía de Cultura o por el responsable del proyecto. El presupuesto final deberá respetar la cláusula del Código de Buenas Prácticas que marca un mínimo del 15% del coste total del proyecto, como remuneración para los artistas.

CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES

El jurado elegirá cinco proyectos, más tres de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados renuncie o no puede realizarse por causas sobrevenidas.

En estas exposiciones se produce una cesión de uso de espacio y el Ayuntamiento asumirá los costes de un vinilo de presentación de la exposición. Aportará el personal propio de la Sala para el montaje y desmontaje, y si se contemplaran más gastos, estos correrán a cargo del artista, comisario o colectivo.

6. Criterios de selección

La Comisión Técnica de Valoración, atenderá a los siguientes criterios:

- Valor artístico y/o cultural de la propuesta. (Hasta un máximo de 5 puntos)
- Sintonía con las líneas expositivas de cada Centro o Sala. (Hasta un máximo de 5 puntos).
- Programación de actividades paralelas a la exposición. (Hasta un máximo de 3 puntos)
- Además, se otorgará 1 punto adicional a los proyectos de artistas que no hayan expuesto en las salas municipales en el año anterior al de la presente convocatoria.

Los proyectos serán seleccionados en base al resultado de la suma de los puntos obtenidos.

7. Derechos y Obligaciones de las partes

- Los proyectos seleccionados deberán ser presentados, como mínimo, con un mes de antelación a la inauguración, a los responsables de las Salas con el dossier definitivo del proyecto de la exposición, la ficha técnica de cada una de las obras y el valor de las mismas, y se compromete a cumplir con los plazos establecidos. Cualquier posible modificación del proyecto deberá estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por la Concejalía de Cultura.

- El Ayuntamiento de Alicante suscribirá un contrato o convenio con cada persona o colectivo de los proyectos expositivos seleccionados, en los siguientes términos:

- En el caso de los proyectos seleccionados para ser expuestos en el Centro Municipal de las Artes, la relación tendrá la forma de cesión de uso de la sala. Como norma general, para las exposiciones que se acojan a esta cesión, el Ayuntamiento aportará el personal propio de la Sala para el montaje y cubrirá los gastos del seguro “clavo a clavo” de las obras. Si se contemplaran más gastos de transporte, embalaje, etc, estos correrán a cargo del artista, comisario o colectivo, salvo acuerdo en contrario que quedará reflejado en el Convenio a suscribir, y siempre atendiendo a la realidad presupuestaria de la Concejalía de Cultura.

- En el caso de los proyectos presentados y seleccionados para ser expuestos en la Lonja y en la Caja Blanca del Centro Cultural Las Cigarreras se suscribirá por ambas partes un contrato privado o un convenio, relativo a la exposición. En el contrato que se formalice se detallarán qué gastos de la exposición (honorarios artista, embalajes, transporte, vinilos, folletos....) se cubren según el presupuesto acordado. En cualquier caso, el Ayuntamiento asumirá los gastos del seguro “clavo a clavo” y aportará personal propio del Ayuntamiento para colaborar en el montaje y desmontaje de la exposición, de conformidad con la disponibilidad de personal.

- La Concejalía de Cultura será la encargada de evaluar, supervisar y realizar el seguimiento del desarrollo del proyecto, así como las tareas de coordinación y de cumplir los plazos acordados respecto a la ejecución del mismo.

- Asimismo, los artistas, aportarán las imágenes y los textos que le sean requeridos por la Concejalía de Cultura para la realización de la publicidad de la muestra, en los canales habituales de la Concejalía.

- El responsable del proyecto expositivo deberá prestar su colaboración con la Concejalía de Cultura para el montaje de la exposición, su diseño expositivo, distribución de las obras, etc.
- La Concejalía de Cultura aportará personal para las tareas de montaje y desmontaje de las muestras y velará por el correcto mantenimiento de la muestra. En la medida de lo posible, y si las partes lo acuerdan, el personal también colaborará en su correspondiente retirada y devolución en los lugares que le sean indicados por los responsables del proyecto.
- La Concejalía de Cultura difundirá y comunicará la exposición a través de la web municipal y en los medios de comunicación habituales de la Concejalía.

ANEXO I: solicitud y documentación.

ANEXO II: declaración responsable.

ANEXO III: alta a tercero Ayuntamiento de Alicante.

ANEXO IV: planos de las salas expositivas.

+ Información y BASES convocatorias en:

 **convocatoriasdecultura.alicante.es**